

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 0697-2019-UNAM**

Moquegua, 05 de Agosto de 2019

VISTOS, el Oficio N° 260-2019-VPI-UNAM del 24.07.2019, Informe N° 498-2019-DGI/VPI/UNAM del 24.07.2019, Informe Legal N° 832-2019-OAL/CO-UNAM del 23.07.2019, Informe N° 485-2019-DGI/VPI/UNAM del 22.07.2019, Informe N° 025-2019-UTTE/DGI/UNAM del 16.07.2019, Informe N° 166-2019-UNAM/OPEP-UPE del 05.07.2019, Informe N° 0456-2019-UP/OPEP/UNAM del 28.06.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 24 de Julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 498-2019-DGI/VPI/UNAM del 24.07.2019, Informe N° 485-2019-DGI/VPI/UNAM del 22.07.2019 e Informe N° 338-2019-DGI/VPI/UNAM del 28.05.2019, la Dirección de Gestión de la Investigación, remite la propuesta del Plan de Trabajo de la Unidad de Transferencia Tecnológica y Emprendimiento 2019, cuya finalidad es que los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, al culminar su carrera empresarial, activando en ello el emprendimiento bajo el esquema del desarrollo sostenible y tiene por objeto actividades orientadas a la generación de ideas de emprendimiento.

Que, con Informe N° 0456-2019-UP/OPEP/UNAM del 28.06.2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido Plan de Trabajo por la suma de S/ 136,000.00 soles, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y con Informe N° 166-2019-UNAM/OPEP-UPE del 05.07.2019, la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica al "Programa para el Emprendimiento", siendo que la intervención se encuentra articulado a los objetivos del Plan Estratégico Institucional con temporalidad 2018-2020, concluyendo a impulsar en los estudiantes de la Universidad la cultura empresarial.

Que, con Informe Legal N° 832-2019-OAL/CO-UNAM del 23.07.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto al Plan de Trabajo "Programa para el Fomento de Emprendimiento", señala que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Licenciamiento de las Universidades, es obligatorio y renovable, cuyo propósito es asegurar la existencia de condiciones básicas de calidad en la educación superior universitaria (...). Asimismo, indica que conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la misma norma legal, se establece que: "las universidades se rigen por los siguientes principios (...) 5.2 Calidad Académica (...) 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica, el mismo que es concordante a lo señalado en el artículo 3° del Estatuto Universitario: "La UNAM tiene como principio la calidad académica y mejoramiento continuo de la calidad académica.

Que, con Oficio N° 260-2019-VPI-UNAM del 24.07.2019, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, el Plan de Trabajo "Programa para el Fomento de Emprendimientos", presentado por la Unidad de Transferencia Tecnológica y Emprendimiento, a través de la Dirección de Gestión de la Investigación, con un presupuesto de S/ 136,000.00 soles, en cumplimiento de sus objetivos, orientados a la generación de ideas de emprendimiento, así como promover la investigación formativa, científica, tecnológica y humanística en la comunidad universitaria.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio del 2019, acordó por UNANIMIDAD, Aprobar el Plan de Trabajo "Programa para el Fomento de Emprendimientos", con un presupuesto de S/ 136,000.00 soles, contenidos en ocho (08) folios.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 24 de Julio del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo "PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS", con un presupuesto de S/ 136,000.00 soles, contenidos en ocho (08) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



JCQ/Esp
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL